REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 617 -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 AGO 2016

VISTA: La Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA –PR de fecha 01 de enero de 2015 y Ordenanza Regional N° 220-2011/GRP-CR publicada con fecha 17 de octubre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"*;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)"* y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que *"La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)."*;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobiemo Regional designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 220-2011/GRP-CR publicada con fecha 17 de octubre de 2011, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 597-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA – PR del 04 de setiembre de 2012, se aprobó el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA – PR del 01 de enero de 2015, se designó a la Abog. **MARIA ALICIA DEL PILAR SILVA LUZÓN** en el cargo de confianza de Jefe de Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Director de Sistema Administrativo III de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal Morropón Huancabamba de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

Que, por la dinámica propia de la administración pública y en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente encargar a un profesional en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura", cargo considerado de confianza en el Gobiemo Regional Piura, el mismo que deberá ser desempeñado en adición a sus funciones;

Conforme a las visaciones de Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

617 Piura, 31 AGO 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del día siguiente del presente resolutivo designó a la Abog. **MARIA ALICIA DEL PILAR SILVA LUZÓN,** las funciones en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura", en adición a sus funciones de Jefe de Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Director de Sistema Administrativo III de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal Morropón Huancabamba de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura", a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobiemo Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OF. REG. DE ASESORÍA JURÍDICA
JEFE